

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR 156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 0011

RADICADO No. 156814089001-2021-00037

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A DEMANDADO: FLAMINIO FAJARDO CAMACHO

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, diez (10) febrero de dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora Juez, informando que una vez corrido el traslado a la liquidación presentada por el ejecutante no hubo oposición u objeción alguna. Sírvase proveer.

El Secretario.

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Del informe secretarial que antecede y de la liquidación presentada por la parte ejecutante a la cual se le corrió el respectivo traslado de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso y como quiera que no existió oposición alguna, este Despacho imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los diez (10) días del mes De febrero De Dos Mil veintidós (2022) Notificado por anotación en ESTADO No. 04

> LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e94ccebf636f5f6097fd28514abe61b3e34500d7b36307b75968da6de4e51



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR 156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 0011

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica